

ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía n.º 5389/2026 de fecha 23 de septiembre de 2025, se acuerda aprobar las bases reguladora para el concurso de disfraces del Carnaval de La Rinconada, 2027

Igualmente se acordó publicar las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia, en la web municipal (www.larinconada.es) y en el portal de transparencia (www.transparencia.larinconada.es).

FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS TORRES (1 de 1)
Alcalde
Firma: 23/09/2026
Fecha Firma: 23/09/2026
HASH: c79ac37e7f048ee5a164d3264849c

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE DISFRACES DE LOS PASACALLES DEL CARNAVAL DE LA RINCONADA 2027

1. **Objeto y Finalidad de la convocatoria.** La Elección de los motivos mejor valorados de entre los participantes de los Grandes Desfiles de Disfraces, llamados Pasacalles y organizados con motivo de la celebración del Carnaval de La Rinconada 2027.
2. **Plazo de Convocatoria e Inscripción.**
 - 2.1. El plazo de presentación de Inscripciones se establece **del 25 de enero al 10 de febrero de 2027, una vez publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.**
 - 2.2. Las Inscripciones se formalizará mediante el Impreso adjunto (anexo 1), debidamente cumplimentado y firmado por parte del titular o representante.
Se presentará preferentemente por los siguientes medios electrónicos:
Desde el 25/01/2027: Email: festejos@aytolarinconada.es WhatsApp: 661676435
Para considerar que su Inscripción se ha realizado con éxito **es imprescindible** haber recibido una respuesta a su envío, como **confirmación de Inscripción**.
También podrá realizar su Inscripción de forma presencial, según se indica fecha, lugar y horario:
Del 01/02/27 al 03/02/27: C.C. ANTONIO GALA **Horario:** de 17.00 a 20.00 h.
Del 08/02/27 al 10/02/27 C.C. DE LA VILLA **Horario:** de 17.00 a 20.00 h
Una copia sellada de su formulario será la **confirmación de Inscripción** realizada con éxito.
- 2.3. La Convocatoria se publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Municipal del Ayuntamiento de La Rinconada, en su página web y en el Boletín Oficial de la Provincia a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
- 2.4. Cualquier modificación en los datos de los participantes con respecto a la Inscripción presentada inicialmente, debe realizarse por escrito a la Delegación de Fiestas Mayores del Ayuntamiento de La Rinconada, con los documentos y mediante las fórmulas que se indiquen.
3. **Participación en el Concurso.**
 - 3.1. **Requisitos de los/las participantes.** Podrá participar cualquier persona sin límite de edad. En caso de menor de edad debe ser inscrito y estar acompañado en el Pasacalles por Representante Legal.
 - 3.2. **Modalidades.** Las posibilidades en modalidades de participación son:
 - **Categoría individual.** Toda persona que represente un motivo a nivel individual.
 - **Categoría pareja.** Toda pareja de dos personas que, represente un motivo.
 - **Categoría de grupo.** Todo grupo formado por 3 o más personas que representen un motivo.
 - 3.3. **Los Desfiles de Disfraces.** Se desarrollarán dos Grandes Desfiles Oficiales del Carnaval, organizados por la Delegación de Fiestas Mayores, el **Pasacalles del Tiburón**, que se celebrará el sábado 06/02/27, y el **Pasacalles del Abrazo**, que se celebrará el sábado 13/02/27.
Con el formulario de inscripción en el Concurso se está tramitando igualmente la participación en los Desfiles Oficiales del Carnaval, pudiendo optar por participar en uno o en ambos Pasacalles. La participación en el Concurso supone su comparecencia y participación en el Desfile Oficial donde se haya inscrito, del mismo modo que para participar en uno o ambos Desfiles Oficiales es imprescindible haberse **inscrito para participar en el Concurso de Disfraces.**

Cód. Validación: GREFAMANETZDPYXHA7RSGGSH9
Verificación: <https://larinconada.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4



La Organización establecerá fecha, hora y lugar para convocar el encuentro informativo, con carácter previo a cada uno de los pasacalles, donde se fijará el cierre del listado y entrega de los dorsales, entre otras normas de organización. **Los participantes deben cumplir la normativa de funcionamiento e indicaciones de la Organización de los Pasacalles.**

3.4. Otros para el desarrollo de los Pasacalles

- En el Desfile Oficial, y como parte del motivo no pueden participar animales.
- Cualquier agrupación que altere el funcionamiento normal del desfile podrá ser apartado o sancionados por los cuerpos de seguridad.
- Las agrupaciones que lleven carritos con meriendas y refrigerios deberán decorar los mismos con atrezos acordes al tipo o disfraz que lleven.

- 4. Procedimiento de concesión y régimen jurídico.** El procedimiento de concesión de los premios se realizará en régimen de concurrencia competitiva, respetándose los principios de publicidad, objetividad, libre concurrencia e igualdad, así como la adecuación al siguiente marco: - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, - RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, - Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, así como las Bases de ejecución del presupuesto en vigor del Excmo. Ayuntamiento de La Rinconada y de acuerdo con la consignación presupuestaria.

5. Elección de los Disfraces Ganadores.

- 5.1.** Para la elección de los Disfraces Ganadores se valorarán las creaciones, en su originalidad, creatividad del disfraz, la calidad de la confección y los materiales, la coherencia del disfraz con un tema o personaje, la presentación y actitud del participante, pudiéndose valorar además el impacto visual y los mensajes que transmite el disfraz. Del mismo modo se valorará el desempeño general del participante durante el transcurso del Desfile.

- 5.2. El Jurado.** Será nombrado por la Delegación de Fiestas Mayores y estará compuesto por un mínimo de 3 y un máximo de 5 miembros, nombrándose a uno de ellos como Presidente del Jurado, que tendrá la potestad de cumplir y hacer cumplir estas bases durante el desarrollo de la elección, hará de portavoz de este órgano, actuando con voz y voto en las decisiones, a excepción de asignación de puntos, salvo lo indicado en el punto 5.4 para los casos de empate.

El jurado visionará los disfraces en primer lugar en el escenario proyectado al inicio de cada uno de los pasacalles, para apreciar con detalle el disfraz o disfraces, antes de comenzar el desfile en movimiento

5.3. La Puntuación. Sistema de Calificación y Fases.

El proceso de selección y valoración de los participantes se desarrollará en dos fases diferenciadas:
Fase Primera (Preselección): Cada miembro del Jurado, atendiendo a criterios de calidad artística, originalidad y vistosidad de la propuesta, realizará una selección previa de entre un mínimo de 6 y un máximo de 15 aspirantes (siempre que el número de participantes inscritos lo permita). Todos los aspirantes seleccionados en la primera fase serán susceptibles de ser puntuados en la siguiente etapa por el conjunto del Jurado.

Fase Segunda (Puntuación por criterios): Sobre los aspirantes preseleccionados, el Jurado emitirá su valoración definitiva. Para ello, cada vocal asignará una puntuación individual conforme a los baremos y criterios que se detallan a continuación. La puntuación total de cada participante en cada categoría será el resultado de sumar los puntos otorgados por cada uno de los vocales, evaluándose los siguientes aspectos::

- Originalidad de 0 a 10
- Confección de 0 a 10
- Desempeño en el Pasacalles de 0 a 10

En caso de empate, el resultado se decidirá teniendo en cuenta la mayor puntuación del apartado confección. Si aun teniendo en cuenta este criterio sigue existiendo la misma situación, se decidirá con el voto de calidad del Presidente/a del Jurado.

- 5.4. El Fallo.** Una vez finalizado cada uno de los Pasacalles, el jurado se reunirá para deliberar y emitir su voto. Esa misma noche, tras el recuento de votos se hará público el fallo del jurado.

6. Premios.

Cód. Validación: 6RFFMAN6T2PDYUATRS6C5H9
Verificación: <https://verificacion.sedelectronica.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4



6. El importe de los premios se aplicará a la partida presupuestaria **0303.33810.48116 Premios y certámenes participativos, del presupuesto de la Corporación para 2027**, conforme al artículo 56 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado u suficiente en el momento de la resolución de las concesiones.
- 6.1. Se establecen los siguientes **Premios del Concurso de Disfraces**:
- | | |
|---|-----------------|
| PREMIO DEL TIBURÓN. INDIVIDUAL | 50,00 € |
| El disfraz o motivo, Modalidad Individual, mejor valorado en el Pasacalles del Tiburón. | |
| PREMIO DEL TIBURÓN. MODALIDAD PAREJA | 100,00 € |
| El disfraz o motivo, Modalidad Pareja, mejor valorado en el Pasacalles del Tiburón. | |
| PREMIO DEL TIBURÓN. MODALIDAD GRUPO | 300,00 € |
| El disfraz o motivo, Modalidad Grupo, mejor valorado en el Pasacalles del Tiburón. | |
| PREMIO DEL ABRAZO. MODALIDAD INDIVIDUAL | 50,00 € |
| El disfraz o motivo, Modalidad Individual, mejor valorado en el Pasacalles del Abrazo. | |
| PREMIO DEL ABRAZO. MODALIDAD PAREJA | 100,00 € |
| El disfraz o motivo, Modalidad Pareja, mejor valorado en el Pasacalles del Abrazo. | |
| PREMIO DEL ABRAZO. MODALIDAD GRUPO | 300,00 € |
| El disfraz o motivo, Modalidad Grupo, mejor valorado en el Pasacalles del Abrazo. | |
- 6.2. Para tramitar el abono de premios, será requisito imprescindible presentar la totalidad de la documentación requerida por el Ayuntamiento de La Rinconada, y en la forma y plazos que se determine.
- 6.3. El **premio de los ganadores del Concurso está vinculado** a la obligación de comparecer en la Entrega Simbólica **de Trofeos**. El Desfile del Tiburón celebrará su Entrega Simbólica de Trofeos, en la jornada de celebración del Domingo de Luto del Carnaval, el 07 de febrero de 2027, desde las 20.30 h, y el Desfile del Abrazo contará con su acto de Entrega Simbólica de Trofeos en la misma jornada del sábado 13 de febrero, desde las 20.30 h.
- 6.4. El pago de Premios se justificará con el Acta de Resultados del Jurado, acompañado de Informe de la Delegación de Fiestas Mayores, que validará el cumplimiento del artículo 6.3 y que determinará el cobro del importe o no, por el incumplimiento del mismo.
7. **Información sobre Protección de Datos.**
- Los participantes, por sí mismo o a través de representante legal, están solicitando formar parte de un evento público en el que serán expuestos a ser fotografiados por particulares, empresas y por la propia Administración. Por el carácter tradicional y arraigado de esta fiesta en nuestra cultura, las fotografías y datos personales pueden ser publicadas en cualquier medio conocido de comunicación y publicación.
- 7.1. *Responsable del tratamiento de datos:* Ayuntamiento de La Rinconada (CIF 4108100A) – Plaza España 6 – 41309 La Rinconada (Sevilla). Tfno 955797000 – email: info@aytolarinconada.es
- 7.2. Finalidad del tratamiento de datos personales.
- Gestionar y tramitar su solicitud de participación en el concurso, las comunicaciones necesarias con los participantes, así como realizar otros tratamientos de sus datos en los términos establecidos en las presentes bases. Sus datos identificativos (nombre, apellidos) se utilizarán y podrán ser publicados para la gestión de su participación en el concurso y garantizar la transparencia del concurso, en tablones, medios de comunicación y página web del Ayuntamiento.
- Sus datos serán conservados durante el tiempo necesario para la gestión del evento. En el caso en que dé su consentimiento, sus datos se conservarán para enviarle información sobre la agenda de los festejos de La Rinconada y sus convocatorias participativas gestionadas por el Ayuntamiento de La Rinconada por cualquier medio, incluidos medios electrónicos, durante el tiempo en que se mantenga el consentimiento o no se oponga a ello. No se tomarán decisiones individuales automatizadas ni se elaborarán perfiles.
- 7.3. Legitimación para el tratamiento de sus datos
- Tratamos sus datos personales en base el interés público y las funciones públicas del Ayuntamiento, siendo imposible gestionar su participación en el evento en caso de no facilitar sus datos. En relación al envío de información sobre la agenda de los festejos de La Rinconada y sus convocatorias participativas gestionadas por el Ayuntamiento de La Rinconada, éste se realizará en base a su consentimiento.
- 7.4. Destinatarios a los que se comunicarán sus datos



Salvo lo descrito en el párrafo 7.2 sobre la finalidad del tratamiento de datos personales, no se cederán datos a terceros, ni se realizarán transferencias internacionales de datos.

7.5. Derechos del titular de los datos facilitados

Las personas interesadas tienen derecho a obtener confirmación sobre si estamos, o no, tratando datos personales que les conciernan, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos, así como a revocar o retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento de sus datos para finalidades específicas en cualquier momento.

En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, las personas interesadas podrán oponerse al tratamiento de sus datos o a parte de estos, en cuyo caso dejaremos de tratar los datos, salvo para el cumplimiento de alguna obligación legal. Igualmente podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones y para el cumplimiento de alguna obligación legal.

En determinadas circunstancias (cuando el tratamiento se realice por medios automatizados y este se base en el consentimiento de las personas interesadas), las personas interesadas podrán solicitar la portabilidad de sus datos para que estos sean transmitidos a otro responsable.

En determinadas circunstancias (cuando la base de legitimación sea la ejecución de un contrato o el consentimiento del interesado) las personas interesadas podrán solicitar su derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, que le produzca efectos jurídicos o le afecte significativamente de modo similar.

Las personas interesadas pueden ejercer sus derechos dirigiendo un escrito al Responsable del Tratamiento, pudiendo obtener modelos para este ejercicio en www.agpd.es. Las personas interesadas disponen de la posibilidad presentar una reclamación cuando no hayan obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es). Así mismo, las personas interesadas pueden obtener información adicional acerca de sus derechos dirigiéndose a la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

8. Medios y contactos para consultas

955798195 (Buzón Voz) - 661676435 (WhatsApp) - festejos@aytolarinconada.es (email)

El Alcalde.

(Documento firmado electrónicamente: Fecha y huella digital al margen)

Cód. Validación: 6RFFAMN6TZDPXU4TRSECSH9
Cód. Verificación: 6RFFAMN6TZDPXU4TRSECSH9
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

